Juan de Moya, concediendole su licencia y facultad cumplida para q.e sin incurrir en pena alg.a de ordenanza, pueda usar y exercer el referido oficio con ofic.s y aprendices asi en dha. Ciudad como fuera de ella, exortando y requiriendo a las Just.s de pte. de S.M. (Dios le gue.) p.a q.e no impidan ni embarazen al susodho. en el uso y exercicio del expresado su oficio. Segun todo mas estensam.te aparece y consta de dha. Carta, q.e es copia de su orig.l librada por el enunciado Srio. en Murcia a diez de dho. Junio, a que me remito. Para que conste cumpliendo con lo acordado por este Ayt.o R.l, siento la presente q.e firmo en Bullas a veinte de Julio de mil ocho.s veinte y cinco: haviendo debuelto al interesado el relacionado docum.to por cuya exhibicion y recibo firmara. =

Juan Moya

Juan Pedro Ortega Fernandez

Otra q. Doy fee: Que de la copia de la carta de examen y titulo de Alpargatero, librada en la Ciudad de Murcia